**DICTAMEN UOC**
**AMPLIACION DE VIGENCIA Y MONTO**
**SERVICIO DE LIMPIEZA**

Asunción, 17 de noviembre de 2022

Visto el CONTRATO INCOOP/UOC N° 07/2021 con vigencia contractual de 12 (doce) meses desde la suscripción del mismo al 30 de octubre de 2021 al 30 de octubre de 2022

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo, se expide con relación al vencimiento de la vigencia del contrato por la Provisión de SERVICIO DE LIMPIEZA realizado bajo la Modalidad Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2021 bajo de ID N° 395.484, y adjudicado según Resolución N° 24.569/2021, que mediante memorándum DAF N° 590/2022 a través de su administrador de contrato solicitan a la UOC se sirva a realizar las gestiones pertinentes de manera a llevar a cabo la Ampliación de Contrato.

Que a través de Memorándum DAF N° 590/2022 el Departamento de Servicios Generales (Administrador de Contrato) solicita realizar los trámites de rigor para la Ampliación del Contrato INCOOP/UOC N° 07/2021 por termino de 1 (un) meses.

Que a través de Nota INCOOP N° 4232/2022 el Instituto Nacional de Cooperativismo comunica su interés a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., de suscribir una adenda Ampliatoria del CONTRATO INCOOP/UOC N°07/2021, en términos de plazo contractual, el motivo obedecería a la solicitud planteada por la Dirección Administrativa y Financiera a través de su Administrador de Contrato, el cual sugiere la ampliación del contrato, en vista a que actualmente el nuevo proceso licitatorio se encuentra en etapa de nuevo llamado; ante lo mencionado el INCOOP no puede quedarse sin el mencionando servicio, el cual es de vital importancia para brindar un espacio en condiciones limpias y cómodas a funcionarios y clientes.

Que por nota de fecha 28 de octubre de 2022 la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., comunica la aceptación de ampliación del CONTRATO INCOOP/UOC N° 07/2021 y ADENDA modificada, quedando desde el día 31 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022.

Así mismo, de conformidad a la solicitud planteada según Memorándum DAF N° 590/2022 se procederá sobre el tipo de presupuesto, programa, sub programa, proyecto fuente financiamiento, a ser utilizado para el mismo, certificando así que se dispone de reserva de créditos necesarios para responder a la modificación contractual en cuestión, que conforme al valor mensual adjudicado es de **Gs. 26.250.000 (Guaraníes veinte y seis millones doscientos cincuenta mil).**

Por tanto, ante los argumentos expuestos por el área requirente y la contestación viable de la firma contratada, la certificación de disponibilidad presupuestaria por parte del Departamento de Presupuesto del Incoop, esta Unidad Operativa de Contrataciones trae a colacionado que el importe contractual para cubrir la necesidad del servicio es de **Gs. 26.250.000 (Guaraníes veinte y seis millones doscientos cincuenta mil).**

Que el artículo N° 63° de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas dispone, "*Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo sus responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, siempre que*

Lic. Silvio B. Fernández
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

*el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

*Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate..."*

Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que el servicio de Limpieza es vital y que lo mencionado se realiza de forma diaria para brindar un lugar limpio para el funcionariado en general, como ser también personas externas que ingresan a la institución para los diferentes tramites; por tanto se ha acreditado la necesidad de que dicho servicio no se vea interrumpido, mientras se culminan los trámites administrativos internos requeridos para la continuidad del nuevo proceso licitatorio conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03.

Que de conformidad a las legislaciones establecidas la Unidad Operativa de Contrataciones remite el presente Dictamen sin objeción alguna sobre la solicitud de la DAF, encomendar a la Máxima Autoridad dicte acto Administrativo y proceder posteriormente a los tramites de rigor, para el correcto cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos que rigen la materia salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

*Lic. Silvio Fernández*
**Jefe Dpto. UOC**
**Instituto Nacional de Cooperativismo**

Asunción, 28 de octubre, 2022.-

Lic.
Pedro Elias Löblein Saucedo
Presidente
INSTITUTO NACINAL DE COOPERATIVISMO
Presente:

Laya Construcciones S. A., se dirige a Usted a fin de dar contestación a su nota INCOOP N° 4232/2022, en virtud del CONTRATO INCOOP/UOC N° 07/2022, para la Provisión de Servicio de Limpieza de Edificios para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

Manifestamos nuestra conformidad para realizar la ampliación del CONTRATO INCOOP/UOC N° 07/2022, POR 1 (UN) mes más desde el 31 de octubre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2022.

Sin otro particular, me despido atentamente. –

MARIA ELENA MORENO VDA. DE AYALA

PRESIDENTE

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

NOTA INCOOP N° 4232/2022.-

Asunción, 25 de octubre de 2022.-

Señores
***LAYA CONSTRUCCIONES S.A.***
***RCA DOMINICANA 1091 CASI CONCORDIA***
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud del CONTRATO INCOOP/UOC N° 07/2021, para la Provisión de Servicio de limpieza de Edificios para el Instituto Nacional de Cooperativismo a fin de solicitar la ampliación del servicio por un periodo de 1 (un) mes más desde el día 31 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022 como así también el importe correspondiente al mes del servicio. De conformidad al Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Ante lo expuesto, informe que dicha solicitud se acoge de conformidad al Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas – ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIÓN Y SERVICIOS – Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigente dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los concepto y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***----------

***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplica para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.***----------

***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán escritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.***----------

***Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.***----------

***No podrán utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.***----------

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

El motivo obedecería de conformidad a la solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera a través de su Administrador de Contrato, el cual sugiere la ampliación de vigencia del contrato, en vista a que actualmente el nuevo proceso licitatorio se encuentra en etapa de estudio de especificaciones técnicas y como consecuencia el INCOOP no puede quedarse sin el mencionado servicio.----------

Sin otro particular, en espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, hago propicia la oportunidad para saludarles con mi mayor estima y consideración.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • ÑIMBIA

***Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo***
***Presidente***
***Instituto Nacional de Cooperativismo***

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04


Fecha: 13/12/2022
Hora: 08:25:20

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04
## Declaración Jurada
## Decreto Nro. 8885/07

**Nro. CDP** 000000083/2022
**Fecha Emisión** 13/12/2022
**Descripción** AMPLIACION PAC Nro.: 395484 - CC: CO-23014-21-206651 Servicio de Limpieza y Fumigación
**Modalidad** Concurso de Ofertas
**Entidad** 014 INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

**Nro P.A.C 07218028**
**AÑO 2022**

**AMPLIACION**

| Tip | Pro. | Sub Pry | Obj | Fue. | Fin. | Dpt. | UnR. | Descripción | 1<br>Presupuesto Vigente | 2<br>Plan Financiero Vigente | 3<br>Compromisos | 4<br>Modificaciones Presupuestarios | 5<br>Certificación Actual | 6<br>Certificados Anteriores | 7 = (5 + 6)<br>Total Certificados | 8= 2 - (3 + 4 + 7)<br>Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 001 | 00 | 01 | 245 | 30 | 1 | 99 | 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN | 399.567.168 | 399.567.168 | 304.823.501 | 0 | 26.250.000 | 0 | 26.250.000 | 68.493.667 |

**Total PAC** 26.250.000

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

Lic. Graciela Cardozo de Ubaldi
Jefa Interina
Departamento de Presupuesto - INCOOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ASUNCION

**Firma del Responsable de la UAF**

Econ. R. Fernando Ocampo Farra
Director
Dirección Administrativa y Financiera

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASUNCION